CONTRATO MAG N° 06 /2016

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 09/2016
"ADQUISICIÓN DE BALANCEADOS PARA AVES Y CERDOS"
ID Nº 306.295

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5 domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. CIVIL JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ** con Cedula de Identidad N° 1.202.375, **Ministro de la Cartera,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la firma OF INTERNACIONAL con **RUC N° 2.489.963-1** domiciliada en El Salto N° 1849 c/ Saturio Ríos de la Ciudad de Lambaré República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **FLAVIANO ORTÍZ SILVA** con Cedula de Identidad N° 2.489.963, en carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICION DE BALANCEADOS PARA AVES Y CERDOS**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO:

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la Contratación **"ADQUISICION DE BALANCEADOS PARA AVES Y CERDOS",** que será proveídos para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, **siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.**

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: Objeto de Gasto 310 "Productos Alimenticios", Fuente de Financiamiento (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro, del Presupuesto General de Gastos de la Nación Ejercicio Fiscal 2016.

OF INTERNACIONAL
Flaviano Ortiz Silva
2.489.963-1
El Salto 1849 c/ Saturio Ríos
Lambaré - Paraguay

CONTRATO MAG Nº 06 /2016

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 306.295

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG 09/2016 "ADQUISICION DE BALANCEADOS PARA AVES Y CERDOS"** convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA y adjudicado por Resolución Ministerial N° .....640..... de fecha 29/abril/2016

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	10121604-001	Alimentos y suplementos para aves	Super mix	Paraguay	unidad	Bolsa de 25 Kilos	1	100	65.200	6.520.000
2	10121604-001	Alimentos y suplementos para aves	Super mix	Paraguay	unidad	Bolsa de 25 Kilos	1	80	57.100	4.568.000
3	10121604-001	Alimentos y suplementos para aves	Super mix	Paraguay	unidad	Bolsa de 25 Kilos	1	79	55.150	4.356.850
4	10122101-001	Comidas para cerdos	Super mix	Paraguay	unidad	Bolsa de 25 Kilos	1	412	56.300	23.195.600
5	10122101-001	Comidas para cerdos	Super mix	Paraguay	unidad	Bolsa de 25 Kilos	1	412	55.000	22.660.000
6	10122101-001	Comidas para cerdos	Super mix	Paraguay	unidad	Bolsa de 25 Kilos	1	411	69.800	28.687.800
									TOTAL ADJUDICADO	**89.988.250**

El monto del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 89.988.250 (guaraníes ochenta y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta) IVA incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC. El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es: BANCO FAMILIAR Cta. Cte. N° 0000000000791106

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Mariano Ortiz Silva
RUC: 2.489.9

CONTRATO MAG Nº 06 /2016

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o Servicios deben ser entregados y/o realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, como sigue:

DEPEND.	DIRECCIÓN	NRO TELEF.	ENCARGADO/A
DEAG	RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM. 10 ½ SAN LORENZO	573-822 /583-577 584-572	ADMINISTRADOR Y/O RESPONSABLE

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de lo adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos.

En el caso que el Producto y/ o los servicios no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de tres (3) días hábiles.

El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en la carta de invitación.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Dirección de Extensión Agraria (DEAG), tendrá a cargo la administración del contrato y la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32 y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CONTRATO MAG Nº 06 /2016

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los .....10..... días del mes de mayo de 2016.-

Señor FLAVIANO ORTÍZ SILVA
POR EL PROVEEDOR
Flaviano Ortiz Silva
RUC: 2.489.963-1
El Salto Nº 1849 c/ Saturio Ríos
Tel.: 021 920.443 Lambaré - Paraguay

Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA
MINISTRO
POR LA CONTRATANTE